

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÈ – TOLIMA

Fecha: Ocho de Mayo de Dos mil veinticuatro
Accionante: **DIVA MONTEALEGRE GONZALEZ**
Accionado: **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
Radicación: **73001400300420240029500**

Admitase la anterior ACCION DE TUTELA instaurada por la señora Diva Montealegre González, contra La secretaria de educación del departamento del Tolima

A la presente demanda se le imprimirá el trámite indicado en los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Se vincula de oficio a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, toda vez que el fallo puede imponerle algún tipo de carga

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA cuenta con la información de la persona que debe ser nombrada para la ocupación del puesto que ocupaba la accionante a si como el de las personas que para dicho cargo se postularon, este Juzgado le impone la carga a fin de que en el término de **un (1) día** posterior a la notificación de la presente providencia, realice la notificación a dichas personas de la vinculación dentro de la presente acción constitucional. La prueba de la realización de esta notificación deberá allegarse a este despacho judicial con destino al proceso de la referencia, de forma inmediata una vez sean notificadas. En caso de no realizar lo ordenado en la forma indicada se dará inicio a los procesos disciplinarios y penales por desacato a orden judicial.

Notifíquese este proveído a las entidades accionadas por el medio más expedito y efectivo para que dentro del término perentorio de un día se pronuncien sobre los hechos, presenten los informes pertinentes y en general, ejerzan el derecho de defensa. Remítansele copia de la demanda y anexos.

Ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito introductor.

jrm

NOTIFIQUESE

La Juez

CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO